

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 476

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

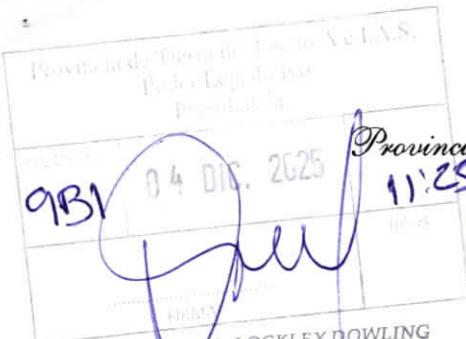
Extracto:

**P.E.P. MENSAJE N° 09/25 PROYECTO DE LEY
MODIFICANDO LA LEY PROVINCIAL N° 1431 "PROGRAMA
DE FORTALECIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE GESTIÓN
ESTATAL EN TODAS LAS MODALIDADES Y NIVELES".**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión N°:

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



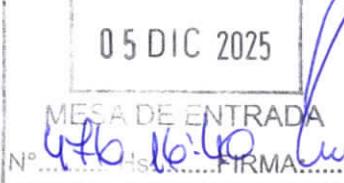
MENSAJE N°

09

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

03 DIC. 2025

USHUAIA,



SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º:

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, a fin de elevar a la Cámara Legislativa que usted integra, el proyecto de ley que acompaña la presente comunicación.

El referido proyecto tiene por objeto solicitar la prórroga de la Ley Provincial N° 1431, del "Programa de Fortalecimiento en Infraestructura Educativa en los Establecimientos de Gestión Estatal, en todas sus modalidades y niveles", cuya vigencia ha sido extendida por las Leyes Provinciales N° 1501 y N° 1575, ambas destinadas a la continuidad de dicho programa.

La Ley Provincial N° 1431, estableció un procedimiento excepcional orientado a garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas, pedagógicas y formativas, asegurando la plena capacidad, seguridad, habitabilidad y funcionabilidad de la infraestructura escolar. A tales fines, se habilitó un régimen ágil para la contratación de obras y adquisición de insumos vinculados a la mejora edilicia, con publicaciones en plazos reducidos en la página web oficial y el Boletín Oficial.

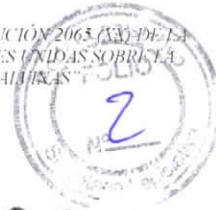
La implementación de este programa ha demostrado ser una herramienta administrativa central para brindar respuestas rápidas y efectivas a las necesidades edilicias del sistema educativo. Según lo informado por el Ministerio de Educación, la inversión realizada y los resultados obtenidos evidencian un impacto significativo en el estado general de los establecimientos escolares de toda la provincia.

Considerando la antigüedad y el desgaste natural de los edificios educativos, resulta imprescindible continuar con los trabajos prioritarios de mantenimiento, reparación y fortalecimiento de la infraestructura. Asimismo, la continuidad de esta política pública no sólo garantiza la disponibilidad de recursos económicos, sino también la permanencia de un marco administrativo que permite actuar con la celeridad que el sistema educativo demanda.

Por todo lo expuesto, se estima necesario contar con el acompañamiento de los señores legisladores para aprobar la prórroga de la Ley Provincial N°

...//2





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

09

///...2

1431, prorrogada oportunamente por las Leyes Provinciales N° 1501 y N° 1575, por un período adicional de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Dada la importancia de avanzar en la consolidación y fortalecimiento de la infraestructura educativa provincial, solicito a través de usted el respaldo de los legisladores al presente proyecto de ley.

Aprovecho la ocasión para saludar cordialmente a la señora Vicepresidente 1° de la Legislatura Provincial y a todos los miembros de la Cámara Legislativa.

Mónica Susana IRARQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 2° A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Federico SCIURANO
S/D.

ASÍ SE SEÑALA
Leg. Federico SCIURANO
Vicepresidente 2°
PODER LEGISLATIVO
05 DIC 2025



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIÓN CON FUERZA DE LEY:

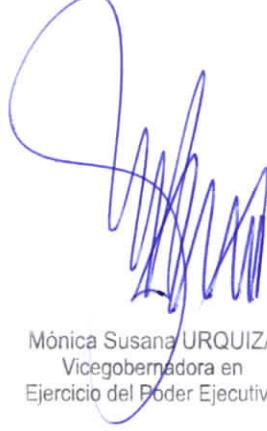
ARTÍCULO 1º.- Prorrógesse la vigencia de los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 6º de la Ley Provincial N° 1431, denominada "Programa de Fortalecimiento en Infraestructura Educativa en los Establecimientos de Gestión Estatal, en Todas sus Modalidades y Niveles" dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia, hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Durante el período de prórroga, se mantendrán vigentes todas las disposiciones de la Ley Provincial N° 1431 y sus reglamentos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



Dra. Judit Jésica Rosana DI GILIO
MINISTRO DE SALUD
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo